

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:57:26

Recibo No. AA26308812

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263088124E28C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE
APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN
ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social entidad extranjera: CISP SVILUPPO DEI POPOLI
Nit: 800223957 2
Domicilio casa principal: Roma/Italia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0041844
Fecha de Inscripción: 18 de abril de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 16 28 B 38 Teusaquillo
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cispcolombia@cispcolombia.org
Teléfono comercial 1: 6046043404
Teléfono comercial 2: 6019181318
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 16 28 B 38 Teusaquillo
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cispcolombia@cispcolombia.org
Teléfono para notificación 1: 6046043404
Teléfono para notificación 2: 6019181318
Teléfono para notificación 3: No reportó.

El apoderado SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:57:26

Recibo No. AA26308812

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263088124E28C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 111 del 2 de febrero de 2026, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026 con el No. 00002815 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado Judicial Extranjera	Sandra Milena Lopez Ong Betancur	C.C. No. 21549009

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 001 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 2 de enero de 2024, inscrita el 10 de enero de 2024 bajo el registro No 00002455 del libro V de las entidades sin ánimo de lucro, compareció Yulieth Marcela Rodríguez Torres, identificada con la C.C. No. 1.030.569.774 de Bogotá, que entrega para su protocolización el documento privado mediante el cual Alessandro De Luca identificado con pasaporte no. YC3119946, quien actuando en calidad de Director y Representante Legal del COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI- CISP otorga poder a la señora Sandra Milena López Betancur, identificada con la cédula de Ciudadanía número 21.549.009 de Bello (Antioquia), para que hasta el 28 de febrero de 2026 actúe como apoderada en Colombia del COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI- CISP la apoderada queda habilitada para: a) realizar toda clase de actividad, de acuerdo con los fines del CISP y el ordenamiento jurídico del país mencionado; b) representar al CISP ante todas las Autoridades, entidades públicas o privadas y cualquier institución; solicitar y obtener cualquier información a nombre del CISP, conforme a los fines de este mandato; c) operar cuentas bancarias desde su apertura, para el depósito y el retiro de fondos, hasta su cierre; contratar o despedir personal; firmar contratos y acuerdos de colaboración en nombre y representación del CISP con cualquier entidad o institución oficial o privada hasta el límite de

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:57:26

Recibo No. AA26308812

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263088124E28C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CIEN MIL EUROS (100,000), con la excepción de los contratos con la Comisión Europea. Para contratos superiores a los CIEN MIL EUROS (100.000) la apoderada deberá contar con aprobación escrita del Director Área Geográfica América Latina y Caribe del CISP, vía fax, correo electrónico u otro documento. En todo caso, la Apoderado deberá informar, a la mayor brevedad posible, el Director Área Geográfica América Latina y Caribe de todo contrato, convenio o acuerdo que vaya a celebrar; d) gestionar sus bienes y recaudar las rentas; celebrar toda clase de contratos a nombre del CISP que tengan relación con la administración y la gestión de sus actividades; endosar cheques emitidos en favor de o girados a nombre del CISP; cobrar, protestar y endosar cualquier título de crédito; cobrar y recibir donaciones, dinero u otros artículos, productos o cualquier otra cosa que se le adeude al CISP y extender los recibos correspondientes; prestar fianzas; e) representar al CISP ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, funcionario o empleado del orden judicial o administrativo, en general en cualquier actuación, acto, u órgano. La apoderada así designada tiene plenas facultades para ejercer las funciones contempladas en el Artículo 58 del Código General del Proceso, para el Apoderado Judicial de las Organizaciones No Gubernamentales con Domicilio en el Exterior: f) nombrar un Mandatario Judicial, que sea abogado del país en el cual tiene vigencia el presente Poder, para representar al CISP en juicio ante cualquier entidad o institución judicial; g) gestionar, vender, comprar, donar o negociar cualquier bien del CISP; e h) delegar los poderes previstos en el presente mandato, reservándose o no su ejercicio.

Por Escritura Pública No. 111 del 02 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026 con el No. 00002815 del libro V de las Entidades Extranjeras sin Ánimo de Lucro, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sandra Milena Lopez Betancur, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.549,809, para que represente el CISP en Colombia con Mandato Especial y poderes generales de representación. Por expresa voluntad del Señor Gianluca Falcitelli, y por lo que se refiere al territorio del País arriba mencionado, además de las facultades que le otorga esta clase de mandato, la Señora Sandra Milena Lopez Betancur queda habilitada para: a) Realizar toda clase de actividad, de acuerdo con los fines del CJSP y el ordenamiento jurídico del país mencionado; b)

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:57:26

Recibo No. AA26308812

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263088124E28C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representar al CISP ante todas las Autoridades, entidades Públicas o privadas y cualquier institución; solicitar y obtener cualquier información a nombre del CISP, conforme a los fines de este mandato; c) operar cuentas bancarias desde su apertura, para el depósito y el retiro de fondos, hasta su cierre; contratar o despedir personal; firmar contratos y acuerdos de colaboración en nombre y representación del CISP con cualquier entidad o institución oficial o privada hasta el límite de CIEN MIL EUROS (100.000), con la excepción de los contratos con la Comisión Europea. Para contratos superiores a los CIEN MIL EUROS (e100.000) la apoderada deberá contar con aprobación escrita del Director Área Geográfica América Latina y Caribe del CISP, vía fax, correo electrónico u otro documento. En todo caso, la Apoderado deberá informar, a la mayor brevedad posible, el Director Área Geográfica América Latina y Caribe de todo contrato, convenio o acuerdo que vaya a celebrar; d) gestionar sus bienes y recaudar las rentas; celebrar toda clase de contratos a nombre del CISP que tengan relación con la administración y la gestión de sus actividades; endosar cheques emitidos en favor de o girados a nombre del CISP; cobrar, protestar y endosar cualquier título de crédito; cobrar y recibir donaciones, dinero u otros artículos, productos o cualquier otra cosa que se le adeude al CISP y extender los recibos correspondientes; prestar fianzas; e) representar, al CISP ante Cualquier corporación, entidad, ministerio Institución, departamento, funcionario o empleado del orden judicial fo administrativo, en general en cualquier actuación, acto y órgano. La apoderada así designada tiene plenas facultades para ejercer las funciones contempladas, en el Artículo del Código General del Proceso, para el Apoderado Judicial de las Organizaciones No Gubernamentales con Domicilio en el Exterior, f) nombrar un Mandatario Judicial que sea abogado del país en el cual tiene vigencia el presente Poder, para representar al CISP en juicio ante cualquier entidad o institución judicial; g) gestionar, vender, comprar, donar o negociar cualquier bien del CISP; e h) delegar los poderes previstos en el presente mandato, reservándose o no su ejercicio. El Mandante, Señor Gianluca Falcitelli, declara finalmente desde ahora de considerar válida la acción del mencionado Apoderado sin ulteriores actos de ratificación. El presente poder se confiere a título gratuito y con obligación de informe y se entiende revocado automáticamente desde el 31 diciembre 2026.

CERTIFICAS ESPECIALES

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:57:26

Recibo No. AA26308812

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263088124E28C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La anterior información fue reportada por el Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente documento registrado: Número de documento: 284. Fecha: 20-febrero -2012.

Clase de documento: Resolución. Ciudad: Bogotá D.C.

Origen: Ministerio del Interior

Acto registrado: Inscripción de nombramiento de apoderado y Representante Legal para Colombia.

La certificación indicada, reporta la siguiente información: Domicilio de la entidad casa principal: Roma (Italia) (la anterior información corresponde a la reportada por el Ministerio del Interior).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

Actividad secundaria Código CIIU: 9900

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:57:26

Recibo No. AA26308812

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263088124E28C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO